



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417 -2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 09 de Setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N° 151-2015-OFIC.RR.HH/MDNC de fecha 04 de Agosto del 2015 donde el Jefe de Recursos Humanos solicita se ejecute la Resolución de Cese por el Límite de Edad de setenta años de la Servidora Municipal Sra. GRIMALDINA PÉREZ BARBOZA, el cual remite la Gerencia Municipal a esta Asesoría Legal para proyectar el respectivo Acto Resolutivo:

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es un Órgano de Gobierno Local de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público prescribe que: El término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por, en su considerando c) Cese Definitivo, así mismo el inciso a) del artículo 186° del mencionado cuerpo legal prescribe que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley y por las causas justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad.

Que, el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del titular de la Entidad o de quien este facultado para ello, con clara

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 054-92-A/MNC de fecha 21 de diciembre de 1992 se Resuelve Nombrar a la Sra. GRIMALDINA PEREZ BARBOZA como Personal de Servicio de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a partir del 01 de Enero de 1992.

Que, de conformidad con las normas glosadas en los párrafos precedentes se advierte que a fecha 30 de Octubre del 2015 la servidora municipal Sra. GRIMALDINA PEREZ BARBOZA cuenta con 70 años de edad, de conformidad con el alcance del Documento de Identidad.

Que, mediante Informe N° 151-2015-OFIC.RR.HH/MDNC de fecha 04 de agosto del 2015 el Jefe de Recursos Humanos refiere que la Sra. GRIMALDINA PEREZ BARBOZA servidora de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca actualmente con Cargo Trabajadora de Servicios (Cuidado de Parques y Jardines); por motivo de cumplir 70 años se estará cesando de sus labores en esta institución a partir del 30 de Octubre del presente año, de conformidad con los alcances del Documento Nacional de Identidad por lo que solicita se ejecute una Resolución de Cese por límite de edad de la mencionada trabajadora.

Que, debe tenerse en cuenta el artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM donde prescribe que: En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral de los ex – servidores, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD, de la Servidora Municipal Sra. GRIMALDINA PEREZ BARBOZA, a partir del 30 de Octubre del 2015, en merito a los considerandos expuestos en el presente acto administrativo, expresándole las gracias por los servicios brindados a favor de la Entidad y la Población.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos realice el cálculo de los beneficios sociales que le corresponden a la Servidora Municipal GRIMALDINA PEREZ BARBOZA.






ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la trabajadora, Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería y Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA


LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433